

DECRETO N°
TEMUCO,

1935

03 AGO. 2020

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020 que aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 13 de enero de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Nacional de Futbol profesional.

2.- El Decreto Alcaldicio Nro 1244 de fecha 13 de mayo de 2020, que acepta boleta Nro. 5390443 de fecha 20 de abril de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 21 de julio del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio citado en el punto Nro. 1 de los vistos.

3.- El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2020, que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de ANFP, la renovación de la boleta de garantía citada en el punto anterior.

4.- La boleta Nro. 4899611 de fecha 15 de julio de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 15 de octubre del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional, de acuerdo a Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes, y que viene a reemplazar boleta anterior.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Aceptase boleta Nro. 4899611 de fecha 15 de julio de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 15 de octubre del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional, entregada en reemplazo de la boleta de garantía Nro 5390443 de fecha 20 de abril de 2020, del Banco Santander cuyo vencimiento corresponde al 15 de julio del presente, con la finalidad de mantener garantizada la reposición butacas en parte de las graderías del Estadio German Becker, las que fueron destruidas en la final del torneo Copa Chile realizado el día 22 de enero de 2020.

2.- Devuélvase boleta de garantía Nro 5390443 de fecha 20 de abril de 2020, del Banco Santander, con vencimiento al 15 de julio del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Futbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes y que se reemplaza según el punto anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RZS./prn
Distribución

- Administración Municipal
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Dir. As. Jurídica.
- Tesorería Municipal
- OF. Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

